

ORDENANZA FISCAL N° 11, REGULADORA DEL COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO SOBRE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Fundamento Legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coefficiente único de incremento.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Hormilla (La Rioja). El Coeficiente Unico de Incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 1,4.

Disposición Final.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 1991.

En Hormilla, a 27 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 13
III.C.2166

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1991, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal n° 13 "Reguladora de los Precios Públicos por Guardería Rural.— Mantenimiento y Mejora de Caminos Rurales".

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Huércanos, a 2 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas
III.C.2147

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar en esta Secretaría General las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado el período de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo y, en el supuesto de presentarse, se dispondrá de un plazo de 30 días para resolverlas exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la referida Ordenanza.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Gestión del impuesto de actividades económicas

III.C.2148

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 11ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7-3 de la expresada Ley.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos
III.C.2149

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre actual, acordó prestar aprobación al expediente n° 1/91 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General vigente con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior y mediante transferencia.

El expresado acuerdo y expediente quedan expuestos al público en esta

Secretaría General por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones o reparos.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo y expediente quedarán elevados a definitivos.

Lardero, 29 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.2115

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de Ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de Ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES DE AGUA

Titular: Domaica San Vicente, Máximo
D.N.I./C.I.F.: 15.705.232 G
Domicilio: Doce Ligero de Artillería 33, 2º Dcha.
Nº Liquidación: 91/19935
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Fernández Román, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 31.643.567 Y
Domicilio: Bretón de los Herreros 16, 4º.
Nº Liquidación: 91/20053
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: García Herrero, María Eva
D.N.I./C.I.F.: 16.529.754 E
Domicilio: La Campa 7, BJ-2
Nº Liquidación: 91/19570
Hecho Imponible: Contador colocado al darse de-alta en la Tasa.
O.T.91/1880.
Importe: 9.324.— Pts.

Titular: Gil Ramírez, Juan.
D.N.I./C.I.F.: 16.348.529 Z
Domicilio: General Vara de Rey 57, 8º B
Nº Liquidación: 91/11006
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Gómez Ameyugo, María del Rosario
D.N.I./C.I.F.: 16.404.129 T
Domicilio: Avenida de Colón 1, 8º A
Nº Liquidación: 91/21120
Hecho Imponible: Cambio de contador.
Importe: 8.321.— Pts.

Titular: Grupo de Empresa CMB de Logroño
D.N.I./C.I.F.: G 26107052
Domicilio: Hospital Militar 2, BJ-7
Nº Liquidación: 91/19451
Hecho Imponible: Instalación de contador al darse de alta en la Tasa.
O.T. 91/1872.
Importe: 3.035.— Pts.